



## Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
20 de enero de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 15ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 14 de octubre de 2003, a las 10.00 horas.

*Presidente:* Sr. Butagira. . . . . (Uganda)  
*más tarde:* Sra. Carvalho (Vicepresidenta). . . . . (Portugal)

### Sumario

Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-55325 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño** (A/60/175 y Corr.1, 207, 282 y 335)

1. **La Sra. Sham Poo** (Secretaria General Adjunta, Representante Especial interina del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados) dice que los niños son las víctimas directas o indirectas de los conflictos armados en más de 30 países y, por ello, es necesario que sean protegidos. Los niños son asesinados o mutilados, se les deja huérfanos, se les secuestra, se les priva de educación y de asistencia de la salud y se les traumatiza; se utilizan como niños soldados y se les obliga a abandonar sus hogares. Las niñas se enfrentan al riesgo adicional de la violencia y la explotación sexuales.

2. La Asamblea General ha manifestado reiteradamente su firme compromiso de proteger a los niños afectados por la guerra, particularmente mediante el establecimiento y la prórroga del mandato de la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y ha señalado que el problema es acuciante y le ha dado la máxima prioridad, incluyéndolo expresamente en las conclusiones de la Cumbre de 2005. Además, merced a la colaboración de los ocho últimos años entre los órganos del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil, se han logrado importantes avances, lo que incluye un mayor grado de sensibilidad a nivel mundial en relación con la cuestión, un mayor alcance de los programas sobre el terreno y de la formación del personal sobre el terreno y una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y regionales, así como de los propios niños.

3. Otros notables avances incluyen el desarrollo y la consolidación de una amplia gama de medidas de protección de los niños. La oradora menciona en particular el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor en 2002 y sigue siendo objeto de adhesiones, y seis resoluciones sobre los niños y los conflictos armados, aprobadas por el Consejo de Seguridad. Esos progresos se han logrado porque las partes interesadas han dado primacía al principio clave del interés superior del niño, que es importante que se siga teniendo presente en todos los aspectos de las actividades en favor de los niños afectados por los conflictos armados. Pese a esos progresos,

la situación de tales niños sigue siendo grave e inaceptable. Existe una importante disparidad entre las normas internacionales y la situación sobre el terreno. Por esa razón, la Representante Especial ha hecho un llamamiento a los Estados Miembros para que respalden la campaña de la “era de la aplicación” a fin de hacer cumplir esas normas y ha asignado prioridad al programa de defensa de la infancia de la Oficina. La campaña tiene cuatro componentes: el establecimiento de un mecanismo de supervisión y presentación de informes; la incorporación de cuestiones conexas a las instituciones; la defensa pública de la infancia y la difusión de normas; y el fortalecimiento de las capacidades y redes locales.

4. Se está logrando hito importante en esa campaña, enmarcado en la propuesta que hizo el Secretario General en su informe anual sobre los niños y los conflictos armados (A/59/695-S/2005/72), en el sentido de que se establezca un régimen estructurado y detallado de cumplimiento para proteger a los niños afectados por la guerra, lo que incluye un mecanismo riguroso de vigilancia y presentación de informes, cuya inmediata puesta en práctica ha pedido recientemente el Consejo de Seguridad, así como el establecimiento de su propio Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados.

5. Las actividades de defensa y difusión de los derechos de la infancia ante la opinión pública ha de desempeñar un papel importante para que se conozcan mejor sobre el terreno las normas internacionales y locales y para crear una masa crítica de denuncia pública con objeto de que los abusos y la brutalización de los niños resulten totalmente inaceptables. Los grupos y redes de la sociedad civil tienen una importancia capital al respecto, dado que, sin la participación de los dirigentes e instituciones comunitarias de primera línea, no se puede conseguir un efecto profundo ni sostenible. Por consiguiente, gran parte de la labor ha de realizarse por conducto de esas entidades, al tiempo que es necesario promover las normas culturales autóctonas que tradicionalmente han servido para proteger a los niños en tiempo de guerra; esas normas deben considerarse un complemento importante de las normas internacionales.

6. Los Estados Miembros han de desempeñar un papel fundamental para lograr una “era de la aplicación”, ya que tienen la responsabilidad primordial de proteger y socorrer a los niños en sus territorios, responsabilidad que corresponde apoyar y complementar a las

Naciones Unidas y otros socios internacionales. Ciertamente es esencial lograr una colaboración y una complementariedad estrechas y eficaces para proteger y mejorar la vida de los niños en situaciones de conflicto armado. La oradora subraya a este respecto que el papel de la Representante Especial consiste en exponer ideas y proponer iniciativas que posteriormente son puestas en práctica por los agentes operacionales pertinentes de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. De conformidad con una recomendación formulada por el Secretario General en su evaluación global de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la situación de los niños afectados por los conflictos armados (A/59/331), la Oficina del Representante Especial ha examinado aspectos claves de su mandato, concentrándose en particular en las actividades de defensa de la infancia, supervisión y presentación de informes, racionalización y coordinación. En 2005 esa Oficina pasó a ser financiada con cargo al presupuesto ordinario de la Organización y se ha racionalizado, particularmente con el fin de mejorar la coordinación con otras partes del sistema. El siguiente paso que debe darse es seguir realizando actividades basadas en el importante consenso moral logrado respecto de la cuestión de los niños afectados por los conflictos armados mediante la continuación de la racionalización del sistema y el establecimiento de redes nacionales y subredes regionales de defensa de los intereses de la infancia, al tiempo que se intenta conseguir una mayor participación de los propios niños, a quienes se debe dar la oportunidad de encabezar el movimiento de protección de sus derechos.

7. **La Sra. Salah** (Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), refiriéndose al informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos expuestos en el documento titulado “Un mundo apropiado para los niños” (resolución S-27/2, anexo), dice que habrá de intensificarse y acelerarse la adopción de medidas en pro de los niños desfavorecidos y de las familias pobres mediante las asignaciones de recursos y mediante la voluntad política a fin de que la mayoría de los objetivos se alcancen. La oradora subraya que, aunque muchos países han adoptado medidas para lograr esos objetivos, el hecho de que la protección de la infancia no se incluyera en los objetivos de desarrollo del Milenio sigue planteando el problema de lograr que la cuestión se examine adecuadamente en los planes del máximo nivel, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza. En 2006 se

facilitarán a la Asamblea nuevos datos sobre los progresos realizados y, mientras tanto, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) proseguirá la labor que realiza con los gobiernos y con las Naciones Unidas y otros socios internacionales para respaldar la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción aprobados en el período extraordinario de sesiones sobre la infancia, celebrado en 2002.

8. La oradora acoge favorablemente la decisión de la Tercera Comisión de concentrar su debate general relativo a los derechos del niño en la contribución que puede hacer la Convención sobre los Derechos del Niño para erradicar la pobreza y el hambre, tras de lo cual destaca que no sólo es invisible la pobreza de los niños en el marco de las actividades encaminadas a evaluar la pobreza y hacerle frente, sino que también las niñas son más vulnerables que los niños frente a los efectos de la pobreza. Por consiguiente, es de suma importancia adoptar un criterio basado en el género para realizar evaluaciones de la pobreza.

9. La pobreza material significa malnutrición, la cual influye en alrededor del 40% de los 11 millones de muertes de niños menores de cinco años de los países en desarrollo que se producen cada año y, cuando los recursos son escasos, las niñas suelen sufrir más que los niños. La pobreza material también significa la privación de educación, que también tiende a afectar más a las niñas que los niños. Esas privaciones basadas en el género han de examinarse desde un punto de vista integral, dado que la educación limitada significa un acceso restringido a la información y, por ende, un aumento de las posibilidades de contraer enfermedades y de que se violen los derechos. Así pues, ese entorno restrictivo exacerba el ciclo de la pobreza.

10. Además, los conflictos armados exacerban las causas y las consecuencias de la pobreza, razón por la que la oradora acoge favorablemente la decisión del Consejo de Seguridad, mencionada por la oradora que le ha precedido en el uso de la palabra, de establecer un mecanismo para presentar informes y examinar las violaciones de los derechos de los niños. Además, la pobreza desempeña un papel crucial en la propagación desproporcionada del VIH/SIDA entre la población de mujeres, ya que obliga a las muchachas a prostituirse y las convierte en víctimas de la trata con fines sexuales.

11. Otra forma de pobreza es la privación de los cuidados que proporciona la familia desde el punto de vista emocional, habida cuenta de que las familias

constituyen la primera línea de defensa para proteger a los niños de los abusos, la violencia y la explotación. Sin embargo, a causa de la pobreza material, millones de niños de todo el mundo viven sin los cuidados de sus padres. Con todo, aunque la familia tiene la responsabilidad primordial de proteger a los hijos, los gobiernos son los responsables en última instancia de apoyar a las familias y de garantizar el bienestar de los niños y deben reducir la pobreza mejorando las oportunidades de los niños desfavorecidos y dotando de medios a los adolescentes para que participen activamente en la sociedad. Por otra parte, la oradora hace un llamamiento a los gobiernos para que respalden las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en relación con la preparación y aprobación de directrices internacionales sobre los niños privados del cuidado de sus padres. Para concluir, la oradora manifiesta su confianza en que la resolución de la Tercera Comisión relativa a este tema recogerá una definición de la pobreza infantil en la que se subrayen sus aspectos interrelacionados.

12. **El Sr. Mokhiber** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), después de destacar que en 2005 se conmemora el décimoquinto aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, dice que la Convención es el instrumento de derechos humanos que más ha sido ratificado y que el número de Estados partes en sus dos Protocolos Facultativos ha aumentado hasta llegar a los tres dígitos. El orador dice que, a partir de su próximo período de sesiones, el Comité de los Derechos del Niño debe reunirse en dos salas, una para examinar los numerosos informes iniciales presentados en relación con los dos Protocolos Facultativos, y otra para examinar los informes periódicos presentados con arreglo a la Convención.

13. Además de examinar los informes de los Estados partes, el Comité ha proseguido su labor en relación con determinadas cuestiones temáticas, particularmente la de los niños privados del cuidado de los padres, a la que dedicó su día de debate general en septiembre. Después de eso, aprobó una serie de recomendaciones y reconoció la necesidad de examinar la formulación de nuevas normas o directrices internacionales sobre la protección de los niños privados del cuidado de los padres y la necesidad de proporcionarles cuidados alternativos.

14. Los miembros del Comité también contribuyeron a las actividades relacionadas con el estudio del

Secretario General sobre la violencia contra los niños, cuestión que fue destacada en el examen por el Comité de los informes de los Estados partes. El Comité confía en que los resultados del estudio proporcionarán a los Estados partes mecanismos para adoptar medidas, en colaboración con la sociedad civil, a fin de proteger a todos y cada uno de los niños contra todas las formas de violencia. El Comité sigue atentamente el cumplimiento de sus recomendaciones, y a este respecto ha organizado una serie de seminarios, el tercero de los cuales se celebrará en Buenos Aires en febrero de 2005; por su parte, Costa Rica ha manifestado interés en dar acogida a un seminario similar en 2006. Habida cuenta de las propuestas del Secretario General para la reforma del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y a raíz de la reunión celebrada con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, los miembros del Comité manifestaron su deseo de colaborar con todos los interesados directos para mejorar el funcionamiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados en beneficio de los titulares de los derechos humanos.

15. **El Sr. Nkingiye** (Burundi) dice que el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/59/695-S/2002/72) se refiere a acontecimientos que ocurrieron en Burundi solamente hasta diciembre de 2004 y que, desde entonces, se han producido muchas novedades positivas en el país. Después de destacar que los grupos rebeldes armados frecuentemente no cumplen las resoluciones aprobadas para proteger a los niños, el orador pregunta qué medidas pueden adoptarse para conseguir que lo hagan.

16. **La Sra. Holguín** (Colombia) recuerda que su Gobierno intenta sistemáticamente evitar que los grupos armados ilegales recluten a niños y pregunta qué medidas conjuntas pueden adoptar la Oficina del Representante Especial de Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el UNICEF a fin de impedir la realización de esas actividades por dichos grupos.

17. **La Sra. Thandar** (Myanmar) dice que entiende que el anterior Representante Especial reconoció que se habían producido novedades positivas en Myanmar, lo que incluía la recomendación hecha por el equipo enviado por las Naciones Unidas a Myanmar de que las fuerzas armadas del Gobierno no se incluyeran en el anexo II del informe del Secretario General. Sin embargo, se ha incluido a esas fuerzas, al parecer como consecuencia de la gran presión ejercida. El Gobierno

de Myanmar desea cooperar con la Oficina del Representante Especial, siempre que la información facilitada por la Oficina sea digna de confianza, esté corroborada y sea creíble. Por consiguiente, la oradora pregunta qué medidas adoptará la Representante Especial para garantizar la credibilidad de la información y qué debe hacerse en casos similares cuando los equipos en los países recomienden que no se adopten medidas o no hayan verificado determinadas cifras.

18. **La Sra. Sham Poo** (Secretaria General Adjunta, Representante Especial interina del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados) reitera que cualesquiera que sean las medidas que se adopten, éstas han de redundar en interés de la infancia. En respuesta a las observaciones del representante de Burundi, la oradora acoge favorablemente las novedades positivas que se han producido en el país, pero señala que siguen sin resolverse ciertas cuestiones. Dado que Burundi es uno de los países que figuran en el programa del Consejo de Seguridad, su Oficina examinará detenidamente las sugerencias del Consejo. El equipo de tareas de las Naciones Unidas, bajo la dirección de la Representante Especial, colaborará con el Gobierno de Burundi y todas las partes pertinentes para obtener datos fidedignos con objeto de que puedan adoptarse medidas. Los planes de acción concertados con las partes que reclutan a niños soldados y cometen otras graves violaciones de los derechos de los niños garantizarán, además, que se ponga fin a esas actividades.

19. En respuesta a la representante de Colombia, la oradora dice que ciertamente hay diferentes medidas que pueden adoptarse para impedir que los grupos armados recluten a niños, así como otras medidas para contribuir a reintegrarlos en la sociedad después de la desmovilización. La labor práctica del UNICEF en esa esfera se lleva a cabo en estrecha cooperación con la Oficina de la oradora.

20. En respuesta a las observaciones formuladas por la representante de Myanmar, la oradora dice que, dado que Myanmar no figura en el programa del Consejo de Seguridad, la primera etapa de la labor que realizará el mecanismo de supervisión y presentación de informes no se aplicará a Myanmar. No obstante, eso no significa que la comunidad internacional no deba proseguir su labor para poner fin al reclutamiento de niños soldados y proteger los derechos de los niños en Myanmar. La oradora reconoce el compromiso del Gobierno de Myanmar de hacer todo lo posible al respecto.

21. **La Sra. Salah** (Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) dice que el objetivo de todos los programas del UNICEF en Colombia y en el resto del mundo es hacer realidad los derechos de los niños. A tal efecto, el UNICEF intenta establecer un entorno de protección de la infancia reforzando la familia, dado que las familias aisladas y pobres frecuentemente consideran que el ejército es la única solución para alimentar y vestir a sus hijos. Además, los Estados han de desempeñar un importante papel de reforzamiento de la familia y de la comunidad. El UNICEF constituye un órgano digno de confianza que colabora con los gobiernos y entidades no estatales, incluidos los grupos rebeldes, a fin de desmovilizar a los niños y reintegrarlos a la sociedad. Entre las medidas eficaces de prevención adoptadas por el UNICEF cabe mencionar la apertura de escuelas para los niños que ya no se encuentran en edad escolar.

22. **El Sr. Thomson** (Reino Unido) pide más información acerca de las estrategias eficaces de las Naciones Unidas para incorporar la cuestión de los niños en los conflictos armados. Además, pregunta qué medidas concretas está adoptando el UNICEF para proteger a los niños, incluidos los huérfanos, de la discriminación por causa del VIH/SIDA y qué otras medidas jurídicas y de otra índole recomienda el UNICEF que deben adoptar los gobiernos para hacer frente a la estigmatización y feminización de esa enfermedad.

23. **El Sr. Saed** (Sudán) dice que su delegación agradece la visita de la Directora Ejecutiva del UNICEF al Sudán y confía en que proseguirá la cooperación con el UNICEF a los efectos de la desmovilización y desarme de los niños integrados en grupos armados. El orador acoge favorablemente los esfuerzos realizados por el UNICEF para integrar plenamente a los niños en la sociedad mediante la prestación de servicios de educación y de atención de la salud y alienta a la comunidad internacional a que apoye tales esfuerzos.

24. **El Sr. Sebulime** (Uganda) dice que el informe de la Representante Especial (A/60/335) da la impresión de ser una declaración de activismo político y no de defensa de los intereses de infancia. El orador pregunta si los próximos informes seguirán esa tónica y si seguirán haciendo excesivo hincapié en las opiniones de las ONG, que tienen sus propios programas, tales como Human Rights Watch. La afirmación que se hace en el informe de que la Oficina del Representante Especial “ha continuado realizando una activa labor” respecto

de situaciones que no han sido objeto de visitas exige una aclaración y, en tales casos, la Representante Especial debe aceptar las invitaciones hechas desde hace largo tiempo para que se desplace al país a fin de facilitar la presentación de informes más precisos. Además, en el informe se hace más hincapié en determinadas organizaciones regionales en detrimento de otras, razón por la que en lo sucesivo se debe adoptar un criterio más equilibrado.

25. **La Sra. Olivera** (México) manifiesta el agradecimiento de su delegación al UNICEF por la asistencia prestada en las zonas de México y de Centroamérica recientemente afectadas por el huracán Stan. La delegación de México agradece la constante asistencia prestada por el UNICEF, en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, a los efectos de hacer frente a las situaciones de emergencia que indudablemente incrementan los riesgos para el bienestar, los derechos y la vida de los niños.

26. **El Sr. Ouattara** (Burkina Faso) pregunta en qué medida puede garantizar el UNICEF que su asistencia llega a los sectores más pobres de la sociedad, particularmente los niños de las zonas rurales, y en qué medida puede garantizar la escolarización desde la edad más temprana posible.

27. **La Sra. Sulimani** (Sierra Leona) destaca que su Gobierno adopta medidas de acción afirmativa para impartir educación a las niñas y que actualmente pueden acceder a la enseñanza primaria gratuita las niñas de las regiones septentrional y oriental del país, donde tradicionalmente las niñas no han estado escolarizadas por razones culturales. La oradora agradece al UNICEF su asistencia en esa esfera.

28. **La Sra. García Matos** (Venezuela) pregunta qué programas y actividades tiene previsto realizar el UNICEF para cooperar con los Estados sobre el problema de los niños de la calle.

29. **La Sra. Sham Poo** (Secretaria General Adjunta, Representante Especial interina del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados) dice que el mérito de la importante labor que se recoge en el informe de la Representante Especial es del Sr. Otunnu y su equipo y otros agentes pertinentes de las Naciones Unidas y las ONG.

30. En respuesta al representante del Reino Unido, la oradora dice que la incorporación de la cuestión de los niños en los conflictos armados es muy importante y, a

este respecto, destaca el informe sobre la evaluación completa de la acción de las Naciones Unidas (A/59/331), en el que el Secretario General formuló varias recomendaciones sobre la incorporación. La cuestión de los niños en los conflictos armados ya ha sido incorporada al UNICEF y es importante hacer lo mismo en el resto de los órganos de las Naciones Unidas. Ciertamente todos los jefes de los departamentos y organismos de las Naciones Unidas han formulado recientemente compromisos a tal efecto. La Representante Especial hará todo lo posible para lograr el establecimiento de un enfoque eficaz, consultivo y de colaboración con todas las demás partes del sistema. Además, la Representante Especial constituyó un equipo de tareas interno sobre los niños afectados por los conflictos armados, en cuyo marco se celebraron reuniones con todas las partes pertinentes de las Naciones Unidas. Por otra parte, en sus últimos informes el Secretario General se ha concentrado en la necesidad de establecer una estrecha colaboración con las ONG, y la Oficina del Representante Especial proseguirá sus esfuerzos a tal efecto sobre el terreno y en la Sede.

31. En respuesta a la representante de Uganda, la oradora dice que en el último informe preparado durante su mandato se recomienda encarecidamente que el próximo Representante Especial realice algunas visitas claves, incluida una visita a Uganda. La oradora se habría desplazado a Uganda, pero únicamente fue nombrada para desempeñar el cargo de Representante Especial interina durante un período de dos meses. No obstante, la oradora, que celebró recientemente conversaciones fructíferas con el Presidente de Uganda sobre la cuestión de los niños afectados por los conflictos armados, manifiesta su confianza en que el nuevo Representante Especial se desplazará a Uganda lo antes posible.

32. La Oficina del Representante Especial, de conformidad con su mandato, se concentra concretamente en las actividades encaminadas a promover y aplicar normas y principios internacionales de protección de los niños afectados por los conflictos armados. Las actividades de promoción y extensión de la Representante Especial ponen de manifiesto que debe tenerse primordialmente en cuenta el interés superior del niño en todas las actividades relacionadas con los niños afectados por la guerra a los efectos de garantizar que su protección, su rehabilitación y su desarrollo sean objeto de la máxima prioridad en las políticas, procesos y programas adoptados para hacer frente a situaciones

de conflicto y posteriores a conflictos. Una de las principales tareas de la Representante Especial es desbloquear los procesos políticos paralizados con objeto de que los agentes estatales y no estatales puedan garantizar el cumplimiento de los compromisos de protección de la infancia en los planos nacional y regional. La Oficina del Representante Especial proseguirá la labor que realiza con todas las organizaciones regionales pertinentes y no sólo con unas cuantas.

33. **La Sra. Salah** (Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), refiriéndose a las preguntas del representante del Reino Unido, dice que el UNICEF está a punto de poner en marcha una importante campaña de prevención y tratamiento del VIH/SIDA, concentrada en los niños y los huérfanos. A fin de erradicar la discriminación por causa del VIH/SIDA, el UNICEF también está colaborando con muchos países para que procedan a una reforma legislativa, basada en la Convención sobre los Derechos del Niño. No basta con aprobar y ratificar la Convención, sino que también es necesario aplicarla para reforzar de esa manera su principio fundamental de la no discriminación. El UNICEF está colaborando con las escuelas para lograr que los niños infectados por el VIH/SIDA sean aceptados en ellas y, además, propugna la educación obligatoria y gratuita a fin de que los niños que han quedado huérfanos a causa del VIH/SIDA sean aceptados en las escuelas. En lo concerniente a la feminización del VIH/SIDA, el UNICEF ha preparado programas concretos para informar a las niñas acerca de la enfermedad y de los medios que pueden utilizar para no contraerla.

34. El UNICEF seguirá prestando asistencia a Sierra Leona y Burkina Faso en relación con los programas de educación de las niñas, especialmente de las zonas rurales, y prestará asimismo asistencia a Burkina Faso en relación con los programas preescolares ya iniciados. Además, el UNICEF seguirá colaborando con el Sudán en pro de la desmovilización y el desarme de los niños integrados en grupos armados.

35. **El Sr. Pinheiro** (Experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños), presentando su informe (documento A/60/282), dice que los niños siguen contando con una protección jurídica mucho menor que la de los adultos frente a las agresiones y la humillación. No obstante, el orador se congratula de que un gran número de gobiernos, ONG y otros miembros de la sociedad civil hayan respondido a su cuestionario y de que el proceso de estudio haya dado lugar

a que la cuestión de la violencia contra los niños figure en un lugar destacado en las preocupaciones internacionales.

36. Las nueve consultas regionales cuya celebración ha facilitado el UNICEF, con apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización Mundial de la Salud, han brindado la oportunidad de concentrarse en la violencia contra los niños y de fortalecer las relaciones y redes de colaboración. Sin embargo, lo más importante es el hecho de que las consultas han hecho surgir la voluntad política necesaria para garantizar que se aborde la cuestión; de hecho, ya se están realizando actividades de seguimiento en diversas partes del mundo.

37. Las visitas que el orador ha realizado a su país le han permitido observar formas concretas de violencia contra los niños y medidas prácticas para impedir y responder a tal violencia. También se han tenido en cuenta las observaciones del Comité de los Derechos del Niño y la labor de los relatores especiales y de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

38. El orador se congratula del aumento del grado de sensibilización respecto de la necesidad de hacer frente a la violencia contra los niños, pero sigue preocupándole la prevalencia del problema, que no conoce de límites impuestos por la geografía, la clase social, la política, la raza o la cultura. Merced al rápido desarrollo de la tecnología moderna de las comunicaciones, el espacio virtual ha pasado a ser otra esfera en que los niños pueden ser explotados o víctimas.

39. La violencia nunca debe utilizarse como medio de disciplina ni excusarse como norma social. El objetivo del estudio debe ser garantizar que los niños disfruten de la misma protección que los adultos y hacer frente a las normas sociales que justifican las prácticas violentas con el pretexto de la tradición. Los asesinatos por causa del honor, la mutilación genital de las mujeres y la homofobia no pueden exculparse bajo ninguna circunstancia.

40. Uno de los problemas más graves que enfrenta la sociedad moderna es la vulnerabilidad de los niños que viven al margen de la ley. Los niños se enfrentan a un elevado riesgo de violencia en casi todas las etapas de su contacto con el sistema de justicia de menores; sin embargo, la inmensa mayoría de ellos no tendría que encontrarse en esa situación. Los sistemas de seguridad

y de administración de justicia deberían asumir un mayor grado de responsabilidad, particularmente respecto de las poblaciones marginadas. Es esencial lograr que los niños no vivan al margen de la ley, para lo cual hay que arbitrar medios imaginativos para evitar que se produzca esa situación.

41. Aunque los Estados tienen la responsabilidad primordial de impedir todas las formas de violencia contra los niños y reaccionar ante ellas, la familia desempeña un papel especial, y ha de ser objeto de respeto, apoyo y refuerzo. Han de promoverse formas de disciplina no violentas y positivas con objeto de que pueda reforzarse la función de la familia de proteger a los niños frente a todas las formas de violencia.

42. No pueden lograrse cambios reales a menos que los Estados Miembros establezcan políticas públicas de carácter general y coordinado que respeten las obligaciones consagradas en los tratados de derechos humanos en relación con la violencia contra los niños. La violencia sistemática contra los niños ha de considerarse como lo que es: una grave amenaza para el desarrollo nacional y para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. Es necesaria la participación de todos los sectores —los gobiernos, la comunidad internacional, la sociedad civil, los niños y los adolescentes— para que el estudio que está ultimando el experto independiente tenga amplias repercusiones.

43. **El Sr. Abbas** (Irak) desea saber si el informe sobre la violencia contra los niños contiene algún plan concreto en relación con los niños del Irak. El orador también desea información sobre los planes del UNICEF para prestar asistencia a los niños iraquíes.

44. **El Sr. González** (El Salvador) destaca que las pandillas callejeras de menores están ganando terreno en Centroamérica, México y los Estados Unidos, razón por la que desea saber si el problema se abordará en el informe.

45. **La Sra. Khalil** (Egipto) dice que su delegación se congratula de que el estudio se concentre en la cooperación, teniendo presentes las particularidades de cada cultura. La delegación de Egipto desea saber si existe algún vínculo entre el estudio sobre la violencia contra los niños y el estudio sobre la violencia contra la mujer.

46. **El Sr. Meyer** (Brasil) recuerda que en un informe anterior de la Organización Mundial de la Salud se destaca el problema de la violencia contra los niños y

las personas de edad en el hogar y se pregunta si el estudio abordará ese problema concreto.

47. **El Sr. Diallo** (Mali) dice que su Gobierno ha tomado nota de las preocupaciones manifestadas en el párrafo 32 del informe y que dichas preocupaciones deben examinarse debidamente. En lo concerniente a la mutilación genital de las mujeres, el orador destaca que, aunque esa práctica es punible con arreglo a la legislación, la mayoría de las mujeres de Mali desconocen sus derechos. Por consiguiente, el orador hace un llamamiento a la comunidad internacional para que contribuya a elevar el grado de sensibilización sobre el problema.

48. **El Sr. Pinheiro** (Experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños), en respuesta al representante del Irak, dice que el estudio presta gran atención a las consecuencias de los conflictos armados, especialmente en lo concerniente a los refugiados, las personas desplazadas y los niños. Por lo que respecta a las pandillas de niños de Centroamérica, el orador dice que es importante que los gobiernos se concentren en la prevención y el castigo. El informe incluirá un examen del problema y destacará que los gobiernos de la región están verdaderamente interesados en abordar el problema de las pandillas de niños. En lo concerniente a la pregunta formulada por el representante de Egipto, el orador dice que los expertos colaboran entre sí en la preparación de esos informes sobre la violencia y que existe una vinculación entre el estudio sobre la violencia contra la mujer y el estudio sobre la violencia contra los niños.

49. En cuanto a los castigos corporales, debe hacerse hincapié en enseñar a los padres formas alternativas de disciplina en lugar de sancionarlos. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, es importante entablar un diálogo con los padres, los maestros y los niños y colaborar estrechamente en el marco de las diferentes visiones que tienen algunos países en relación con los castigos corporales. Por lo que respecta a la observación formulada por el representante de Mali, en general se reconoce que la tipificación como delito de la mutilación genital de la mujer no es una solución. Varios países de África han logrado eliminar el problema concentrándose en la sensibilización de las comunidades.

50. **La Sra. Salah** (Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), refiriéndose a la pregunta formulada por el representante

del Iraq sobre los planes del UNICEF para prestar asistencia a los niños de ese país, destaca que se ha reunido con representantes del Gobierno iraquí y de diversas ONG en El Cairo. En la reunión celebrada se examinó el modo de poner fin a la violencia contra los niños en el Iraq, lo que incluye colaborar con las familias y la sociedad en general para proteger a la infancia. Se celebrarán nuevas reuniones para examinar diferentes modos de reconstruir el sector educativo del país.

51. La oradora está de acuerdo con el experto independiente en que la elevación del grado de sensibilización es la clave para poner fin a la mutilación genital de las mujeres y señala que 1.300 pueblos del Senegal han logrado poner fin a esa práctica mediante la colaboración a nivel de la comunidad. El UNICEF va a organizar una reunión sobre la mutilación genital de mujeres en Dakar, en diciembre de 2005, en la que participarán numerosos representantes de gobiernos y parlamentarios africanos.

52. *La Sra. Carvalho (Portugal), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

53. **El Sr. Wood** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea, los países que recientemente se han adherido a ella, a saber, Bulgaria y Rumania, los países candidatos, a saber, Croacia y Turquía, los países del proceso de estabilización y asociación, a saber, Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, y, además, Liechtenstein y la República de Moldova, dice que la Cumbre Mundial de 2005 ha puesto de manifiesto la desagradable realidad del camino que aún queda por recorrer a la comunidad internacional para cumplir los compromisos expuestos en el documento final del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Un mundo apropiado para los niños” (resolución S-27/2, anexo). La Convención sobre los Derechos del Niño ha de constituir el principio fundamental para promover y proteger los derechos de la infancia. La Unión Europea hace un llamamiento al UNICEF para que siga promoviendo los derechos de los niños en sus programas.

54. La Unión Europea sigue estando profundamente preocupada por la situación de los niños afectados por los conflictos armados en su calidad tanto de combatientes como de víctimas. La Unión Europea condena firmemente el reclutamiento de niños soldados por los grupos armados y los gobiernos y hace un llamamiento a los gobiernos y grupos armados de los países en que

tiene lugar ese reclutamiento para que desmovilicen, desarmen y reintegren a los niños a sus comunidades. La Unión Europea alienta a las partes interesadas a que preparen y apliquen sin demora los planes de acción que se pedían en las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y adopten todas las medidas posibles para proteger a los niños fuera de las zonas directas de conflicto, incluidos los refugiados, en su calidad de huérfanos, desplazados, no acompañados o vulnerables de cualquier otra manera frente a los abusos de resultados de los conflictos.

55. La situación de las niñas merece especial atención. Las directrices de la Unión Europea sobre las niñas y los conflictos armados constituyen un útil marco para realizar actividades en esa esfera. La Unión Europea sigue prestando apoyo a diversos programas en los países afectados por los conflictos armados, que incluyen iniciativas en relación con la desmovilización, la rehabilitación y la lucha contra la trata de menores, al tiempo que sigue manifestando sus preocupaciones a los gobiernos de los países afectados por los conflictos en el marco del diálogo político que mantiene periódicamente con ellos y de sus contactos concretos a los efectos de que se apliquen las directrices.

56. La Unión Europea respalda los esfuerzos que realiza el Secretario General para poner en práctica el mecanismo de supervisión y presentación de informes que se pide en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. La Unión Europea insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen y apliquen plenamente los instrumentos internacionales pertinentes encaminados a proteger a los niños afectados por los conflictos armados, particularmente el segundo Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La Unión Europea reafirma su apoyo a la Corte en su lucha contra la impunidad, incluida la de los delitos cometidos contra los niños en situaciones de conflicto armado.

57. La Unión Europea sigue preocupada por los efectos que produce la epidemia del SIDA en los niños. A este respecto, destaca la importancia de establecer marcos nacionales eficaces en respuesta al VIH y el SIDA a fin de garantizar la adopción de enfoques coordinados, transparentes, participativos y responsables. Preocupan asimismo a la Unión Europea el bienestar y los derechos de los niños cuyos padres tienen el VIH, los huérfanos a causa del SIDA y los niños en situación de riesgo, particularmente los niños explotados con

finés sexuales y los niños vulnerables a causa de los conflictos armados, razón por la que acoge favorablemente el especial hincapié que se hizo en los niños huérfanos o separados de sus padres a causa del VIH o el SIDA durante el día dedicado al debate general del Comité de los Derechos del Niño, celebrado en septiembre de 2005.

58. La prevención debe ser el componente principal de toda política general de lucha contra el VIH y el SIDA, y la clave para la prevención es la educación. La Unión Europea apoya el llamamiento hecho para que se logre el acceso universal a la información general sobre la prevención del SIDA, que figura en el documento de posición sustantivo sobre la intensificación de la prevención del VIH, aprobado en junio de 2005 por el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA).

59. En todo el mundo los niños siguen contrayendo innecesariamente el VIH al nacer a causa del apoyo insuficiente que se presta a las embarazadas para impedir la transmisión de madre a hijo. Ese apoyo debe incluir no sólo el suministro de medicamentos esenciales y la atención a las futuras madres, sino también actividades de asesoramiento voluntario y de pruebas a las embarazadas y sus parejas. Las mujeres han de tener acceso a los servicios de salud reproductiva, tal como se convino en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a fin de que puedan adoptar decisiones con conocimiento de causa acerca de los embarazos y los partos. Habida cuenta de que algunas niñas contraen matrimonio a la temprana edad de 11 ó 12 años, la comunidad internacional debe reconocer los derechos de los jóvenes en relación con su propia salud sexual y reproductiva a fin de impedir la infección del VIH y los embarazos a edad temprana.

60. La Unión Europea respalda la universalización del tratamiento y la atención de calidad y hace suyo el llamamiento hecho para que se tenga acceso pleno e igual al tratamiento que se indica en las conclusiones de la Cumbre del Grupo de los Ocho. La Unión Europea pide a la industria farmacéutica y a todos los demás interesados que garanticen la preparación de medicamentos que sean adecuados para los niños de todas las edades para el año 2010.

61. Los niños son los que más sufren a causa del estigma de ser real o presumiblemente seropositivos ellos o sus padres. Paralelamente, la discriminación basada

en el género en el derecho hereditario suele colocar a los niños huérfanos a causa de SIDA en una situación especialmente desventajosa. La Unión Europea insta a todos los países a que hagan frente a las desigualdades que existen en la legislación y firmen y apliquen el Marco para ofrecer protección, atención y apoyo a los huérfanos y niños en situación vulnerable que viven un mundo afectado por el VIH/SIDA.

62. La Unión Europea se ha comprometido a desempeñar la función que le corresponde para garantizar la reposición del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y está dispuesta a colaborar con el sistema de las Naciones Unidas y otros socios para poner en práctica las recomendaciones del Equipo mundial de tareas sobre el mejoramiento de la coordinación entre las instituciones multilaterales y los donantes internacionales en relación con el SIDA. La Unión Europea reafirma su respaldo a las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia y sobre el VIH/SIDA y la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA, celebrada en 2005. La Unión Europea acoge favorablemente la decisión del UNICEF de incluir la asistencia a los niños afectados por el VIH y el SIDA entre las prioridades estratégicas de su último plan quinquenal y espera colaborar en su puesta en práctica.

63. **El Sr. Koonjul** (Mauricio), hablando en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), dice que el documento con las conclusiones del período extraordinario de sesiones de la Naciones Unidas sobre la infancia, celebrado en 2002 (resolución S-27/2) refuerza firmemente los objetivos de desarrollo del Milenio y la Declaración del Milenio. La SADC ha observado los progresos realizados en el seguimiento del período extraordinario de sesiones sobre la infancia, que figuran en el informe del Secretario General (A/60/207) y destaca que aún queda mucho por hacer.

64. La SADC atribuye gran importancia a la promoción y protección de los derechos del niño, lo que incluye su apoyo constante a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Por consiguiente, los Jefes de Estado y de Gobierno de la SADC pusieron en marcha en 2004 un Plan estratégico indicativo regional de desarrollo, en el que se subraya que deben incorporarse

los derechos de los niños a todas las actividades de desarrollo.

65. Millones de niños, particularmente en el África subsahariana, siguen siendo vulnerables a la mala salud crónica y las enfermedades y siguen viéndose afectados por los conflictos. Los participantes en la Cumbre Mundial de 2005 han reconocido que el paludismo puede erradicarse fácilmente si la comunidad internacional tiene la voluntad política necesaria para ello. Aunque la utilización de mosquiteros con antiinsecticidas y de pulverizadores en el interior de las viviendas han resultado sumamente eficaces para luchar contra el paludismo, esa práctica aún no está suficientemente generalizada. Por consiguiente, la comunidad internacional debe prestar asistencia para hacer frente a ese problema de manera coordinada. Además, dado que la inmunización sistemática contribuye significativamente a la reducción de la mortalidad de los lactantes y de los niños menores de cinco años, la delegación de Mauricio espera con interés la puesta en marcha de la Visión y Estrategia Mundial de Inmunización para 2006-2015. El VIH/SIDA tiene efectos especialmente devastadores en el sector de la educación. Los últimos estudios realizados muestran que el acceso a la educación de los niños, y particularmente de las niñas, entrañó una disminución espectacular de su vulnerabilidad a la infección por el VIH/SIDA.

66. Los Estados miembros de la SADC consideran que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son la base de los objetivos de desarrollo del Milenio. Es preciso prestar especial atención a las niñas. Además, a menos que los hombres y los muchachos y muchachas sean más conscientes de sus responsabilidades en relación con la igualdad entre los géneros, la comunidad internacional nunca podrá abordar cabalmente algunos de los problemas persistentes que afectan a las niñas. La SADC se ha esforzado por seguir concentrándose en la situación de las niñas, para lo cual, entre otras cosas, presenta cada dos años un proyecto de resolución en la Comisión. La SADC insta a todos los Estados Miembros a que sigan prestando su apoyo patrocinando el proyecto de resolución en el período de sesiones en curso.

67. La SADC condena firmemente la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus formas y se ha comprometido a prevenir y erradicar la violencia contra las niñas de conformidad con la adición que hizo en 1998 a su Declaración sobre el género y el desarrollo, de 1997. Aunque la protección de los niños frente a la

violencia es un asunto sumamente preocupante para la SADC, resulta muy complejo protegerlos si no se dispone de capacidad suficiente. La SADC comparte las preocupaciones manifestadas en el informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/60/335), lo que incluye la preocupación por el hecho de que sigan siendo insuficientes los datos disponibles sobre la protección de los niños. No obstante, resulta alentador que la protección de los niños afectados por las guerras ocupe resueltamente un lugar destacado entre las preocupaciones de la comunidad internacional en materia de paz y seguridad y que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución 1612 (2005), en la que pide que se facilite información veraz sobre las graves violaciones contra los niños en los conflictos armados y se prohíban sistemáticamente el reclutamiento de niños soldados y el abuso sexual de las niñas, convertidas en esposas y en esclavas sexuales.

68. **El Sr. Chia** (Singapur) dice que su Gobierno se inspira en la Convención sobre los Derechos del Niño y en las 21 metas y objetivos concretos en relación con la salud, la educación y la protección del niño, aprobados en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, celebrado en 2002. En el plano nacional, los derechos del niño son supervisados por un comité interministerial y están consagrados en una declaración nacional sobre el interés superior del niño. En Singapur hay cuatro pilares que sustentan las políticas de desarrollo de la infancia: una legislación adecuada; unos estrechos vínculos familiares; un entorno familiar integral; y un buen sistema de enseñanza.

69. El Gobierno de Singapur sigue haciendo todo lo posible para brindar las máximas oportunidades posibles de enseñanza a los niños. Todos los niños han de cursar por lo menos seis años de enseñanza primaria. Se han puesto en marcha medidas para fomentar un mayor reconocimiento de los logros y aptitudes de los estudiantes en ámbitos no académicos. Además, habida cuenta de que algunos niños y jóvenes requieren atención y cuidados especiales, se han hecho esfuerzos para coordinar la labor de diversos organismos de apoyo a los niños y jóvenes que abandonan prematuramente la escuela y para formarles para la vida y el trabajo.

70. Singapur ha ratificado el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil. Se ha reformado la legislación laboral para aumentar de

14 a 15 años la edad mínima para trabajar y de 12 a 13 años la edad mínima para realizar trabajos ligeros. Por consiguiente, antes de que concluya el año 2005 Singapur se propone ratificar el Convenio No. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo.

71. **La Sra. Tian Ni** (China) dice que en muchas regiones del mundo decenas de miles de niños siguen muriendo cada día a causa de los conflictos armados y enfermedades, han de trabajar y no pueden asistir a la escuela o sufren de malnutrición, pobreza abyecta, abusos sexuales y explotación. La comunidad internacional debe reforzar la cooperación y adoptar medidas eficaces para eliminar las causas de esos problemas. Los países desarrollados en particular han de proporcionar recursos financieros y tecnologías a los países en desarrollo a fin de que éstos puedan crear un entorno adecuado para que todos los niños se desarrollen con salud.

72. Los niños de China representan la quinta parte del total mundial. El respeto de los ancianos y el cuidado de los jóvenes es una tradición de larga data en China. La oradora dice que su Gobierno, que siempre ha concedido importancia a la promoción y protección de los derechos del niño, ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, el Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional. En la actualidad China está considerando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados.

73. El Gobierno de China ha puesto en marcha una serie de medidas legislativas y administrativas con miras a proteger los derechos del niño de conformidad con los convenios y protocolos mencionados. Además, ha establecido una estructura de organización general a nivel nacional para hacer frente a los problemas de las mujeres y los niños, en la que participan los organismos pertinentes del Estado, y ha preparado un plan para el desarrollo de la infancia en China durante el período 2001-2010, que se centra en la salud, la educación, la protección jurídica y el medio ambiente.

74. El Gobierno de China ha presentado al Comité de los Derechos del Niño su segundo informe sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como su primer informe sobre la aplicación

del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. China atribuye gran importancia al diálogo con el Comité y seguirá estudiando sus conclusiones y recomendaciones y cooperando estrechamente con él.

75. **El Sr. Afifi** (Egipto) dice que confía en que la Asamblea General seguirá apoyando los esfuerzos que se realizan para promover los derechos de la infancia y fomentar la cooperación entre los gobiernos, la sociedad civil y las instituciones internacionales a fin de movilizar los recursos necesarios para garantizar la protección de los niños, quienes representan alrededor de la tercera parte de la población del mundo, así como para conseguir que los niños disfruten de todos sus derechos humanos.

76. A este respecto, el orador se refiere a la difícil situación de los niños palestinos que viven bajo la ocupación y que, por consiguiente, se ven impedidos de ejercer sus derechos humanos fundamentales, el más elemental de los cuales es el derecho a vivir en libertad. La comunidad internacional ha de desempeñar el papel que le corresponde a los efectos de ayudar a los niños palestinos a vivir en familias que no tengan el constante temor de perder sus hogares, sus vidas ni su libertad.

77. Egipto ocupa un lugar destacado por lo que respecta a los derechos de los niños en los planos nacional e internacional. En el plano internacional, las principales salvaguardias incluyen instrumentos tales como la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados. Egipto se encuentra a la vanguardia de los Estados que han firmado y ratificado esos instrumentos. Además, Egipto ha asumido un papel de primer orden en el marco de las actividades que se realizan para establecer estrategias encaminadas a proteger a los niños de todas las formas de violencia y dio acogida a la consulta regional sobre la violencia contra los niños, celebrada a finales de junio de 2005, en la que se formularon recomendaciones sobre el estudio del Secretario General sobre el tema.

78. En el plano nacional, Egipto ha promulgado leyes en las que se atribuye la debida importancia a los niños, entre las que destaca la Ley sobre la infancia, aprobada en 1997. Además, estableció en 2000 el Consejo Nacional en pro de la Infancia y la Maternidad,

que desempeña un papel fundamental para proteger los derechos y el bienestar de los niños, al tiempo que ha aprobado numerosos proyectos que se concentran en los grupos desfavorecidos, como los niños de la calle y los niños con necesidades especiales, la lucha contra el trabajo infantil y la circuncisión de las mujeres. El año anterior se constituyó el Consejo Egipcio de Derechos Humanos, que es un órgano nacional para proteger los derechos de todos los egipcios, particularmente los de los niños.

79. Egipto ha puesto en marcha numerosas políticas y programas sobre la prestación de servicios básicos a los niños egipcios, particularmente en relación con la educación y la enseñanza, y de resultados de ello han mejorado los indicadores sociales básicos. En la esfera de la salud, la tasa de mortalidad de los niños menores de un año ha caído durante los cuatro últimos decenios de 182 a 30 por 1.000 nacidos vivos, y la poliomielitis se erradicó a comienzos del siglo actual. Por otra parte, Egipto ha logrado poner fin al fenómeno de la circuncisión de las mujeres en el marco de su estrategia para erradicar esa práctica en más de 150 pueblos egipcios. En la esfera de la educación, la tasa de deserción y de analfabetismo entre los niños se ha reducido en un 45% durante el último decenio, la matriculación de niñas en la enseñanza primaria ha llegado al 79% y la proporción de niños que terminan la enseñanza básica se cifra en el 98%.

80. Pese a los logros alcanzados en relación con la promoción del concepto de los derechos de niño, la delegación de Egipto está de acuerdo con lo que se indica en la declaración y el informe de la Representante Especial interina del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/60/335), en el sentido de que debe hacerse más hincapié en los derechos de los niños que se encuentran en situaciones de conflicto armado. A este respecto, la delegación de Egipto espera con interés la publicación del informe para abordar la situación de los niños que viven bajo la ocupación, especialmente en los territorios árabes ocupados.

81. En todos los datos e indicadores internacionalmente reconocidos sobre el continente africano se observa un constante empeoramiento de la situación económica y social de los niños. Por ejemplo, está aumentando entre los niños la incidencia del SIDA y otras graves enfermedades, como la hepatitis y el paludismo. Además, más de 40 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria son analfabetos porque

se ven obligados a empuñar las armas o porque son víctimas del hambre, la pobreza y la falta de escuelas. Esa situación pone de manifiesto la necesidad de establecer un nuevo mecanismo de cooperación internacional para proteger los derechos de los niños africanos, desarrollar sus posibilidades y alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). Además, ello muestra la importancia de establecer una relación real de colaboración a fin de atender a las necesidades básicas de los niños y garantizar que la generación que se está formando esté en condiciones de desempeñar el papel que le corresponde a fin de mantener la seguridad y la estabilidad del mundo.

82. **La Sra. Faye** (Senegal) dice que preocupan especialmente a su delegación las diversas formas de violencia contra los niños, la falta de acceso a la educación y a la atención de la salud y las demás violaciones de los derechos de los niños en los países en desarrollo y en África en particular. Las niñas, quienes se ven especialmente afectadas por la explotación, en ocasiones son objeto de malos tratos cuando trabajan como empleadas del servicio doméstico o como prostitutas. Los niños de las zonas rurales frecuentemente no se matriculan en las escuelas y el analfabetismo entre las niñas está generalizado. Además, los niños de África están expuestos a los peligros de la vida en la calle, de la trata de seres humanos y de la participación en conflictos armados.

83. La atención a las necesidades de la infancia y la protección de sus derechos son una responsabilidad primordial de los países. Por ello, el Gobierno del Senegal colabora con diferentes ONG y funcionarios locales en el marco de un comité de coordinación presidido por el Senegal a fin de apoyar el establecimiento de un sistema de supervisión de la protección de los derechos del niño. Ciertas cuestiones, como la circuncisión de las mujeres, la mendicidad, la explotación y los abusos sexuales, se incluyen en el documento de estrategia de reducción de la pobreza y son examinados periódicamente por los interesados directos como parte del programa nacional.

84. Las medidas concretas adoptadas por el Gobierno para proteger los derechos de la infancia incluyen una campaña nacional de vacunación contra la poliomielitis, el establecimiento de centros de atención a los niños de entre dos y cuatro años de edad, la ampliación del número de becas y la promoción de la matriculación de las niñas en las escuelas, una campaña de

sensibilización sobre el VIH/SIDA y otras medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de los niños. Para concluir, la oradora encomia el apoyo proporcionado por el UNICEF a su Gobierno a fin de poner en práctica sus políticas en pro del bienestar de la infancia y hace un llamamiento al Fondo y a los gobiernos de África para que cooperen más estrechamente a fin de garantizar la paz y la prosperidad de los niños de África.

*Se levanta la sesión a las 13.08 horas.*